



Resolución de Alcaldía n.º 192 -2020-MPCH/A

Chepén, 14 JUL. 2020

VISTO:

El Informe n.º 639-2020-GIDU-MPCH de fecha 29 de mayo de 2020, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita se emita la Resolución de Conformación de la Comisión de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DE 2 PABELLONES DE NICHOS I - 2020"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en el Artículo 1º, Numeral 11) establece que, concluida la Obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de Treinta (30) días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, con Carta n.º 019-2020-MAMJ/RO, de fecha 04 de mayo de 2020, el Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DE 2 PABELLONES DE NICHOS I - 2020"**, informa que la obra ha culminado de acuerdo a las partidas del expediente técnico, por lo que solicita la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra, esto de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en conformidad al cuaderno de obra respectivo;

Que, mediante Informe n.º 280-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 28 de mayo de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano, la conformación de la Comisión de Recepción de la **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DE 2 PABELLONES DE NICHOS I – 2020"**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria de Administración Directa;

Que, con Informe n.º 639-2020-GIDU-MPCH de fecha 29 de mayo de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal, la conformación de la Comisión de Recepción de la **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD – CONSTRUCCION DE 2 PABELLONES DE NICHOS I - 2020"** proponiendo los integrantes de dicho Comité y, el Gerente Municipal, mediante proveído de fecha 3 de junio de 2020, se ratifica en la conformación de la Comisión de Recepción de la Remodelación citada y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se elabore el proyecto de resolución correspondiente;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No.27972; y el Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN – LA LIBERTAD –**



Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

- Presidente** : Ing. Jorge Eduardo Llonto Romero
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
CIP n.º 90405
- Miembros** : Ing. Luis Jesús Quispe Vigo
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas
CIP n.º 192318
Ing. Miguel Angel Monsefu Jimenez
Residente de Obra
CIP n.º 128979

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice la Comisión de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez que se expida el Acta de Recepción de los trabajos, en el plazo estipulado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el Ing. Residente del proyecto elabore la Liquidación Técnica-Financiera del presente proyecto y lo presente a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra para su revisión y su posterior aprobación,

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Residente, así como a todos los integrantes de la Comisión de Recepción y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
RECALESA PROVINCIAL